



D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA,

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 31 de octubre de 2019, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

3.- SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL COMPLEJO AMBIENTAL ZURITA. REFERENCIA: 2019/00022023D ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la propuesta de acuerdo firmada el 31.10.2019 por la Técnica de Contratación, D^a. Nereida Betancor de León, por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva y por el Consejero Delegado de Aguas, Residuos y Caza, D. Carlos Rodríguez González, y que transcrita a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

“Primero.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 02.09.2019 se aprobó el expediente de contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Complejo Ambiental de Zurita, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de veintiséis mil setecientos veintiséis euros con noventa y nueve céntimos (26.726,99€), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de mil seiscientos treinta y un euros con veintitrés céntimos (1.631,23€).

Segundo.- En la citada resolución se autorizó el gasto del expediente de contratación por importe de veintiséis mil setecientos veintiséis euros con noventa y nueve céntimos (26.726,99€), incluido el IGIC., con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30 9200A 22701.

El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de mil seiscientos treinta y un euros con veintitrés céntimos (1.631,23€).

Tercero.-El día 06.09.2019 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 23.09.2019.

Cuarto.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 23.09.2019 se acordó que el plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 08.10.2019.

Quinto.- Don Antonio Alvarado Olivares en nombre y representación de la Asociación de empresas de seguridad y vigilancia de la Provincia de Las Palmas (APEMES) de acuerdo con el registro de entrada nº2019035222 de fecha 08.10.2019 presentó recurso de reposición contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Complejo Ambiental de Zurita

De acuerdo con el registro de entrada nº2019035693 de fecha 11.10.2019, Don Antonio Alvarado Olivares en nombre y representación de la Asociación de empresas de seguridad y vigilancia de la Provincia de Las Palmas (APEMES), Don Antonio Alvarado Olivares en nombre y representación de la Asociación de empresas de seguridad y vigilancia de la Provincia de Las Palmas (APEMES) solicita que habiéndose procedido a la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en cuanto al criterio económico se desista del recurso interpuesto.



Sexto.-En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 15.10.2019 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE S.L.; PROTECCIÓN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA USO INDUSTRIAL S.L.

El Sr. Presidente da lectura al cuadro de características del contrato recogida en el expediente SE0035/19y se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico que contienen las ofertas.

Declaración Responsable y la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes se establece:

Empresas licitadoras	Oferta económica	Criterio ambiental
SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE S.L.	26.411,75€	si
PROTECCIÓN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA USO INDUSTRIAL S.L.	26.726,99	si

La empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE S.L., manifiesta que integra la solvencia con medios externos sin que aporte el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares. En consecuencia, la Mesa acuerda conceder a la citada empresa un plazo máximo de **tres (3) días naturales** para que aclare si se va a integrar la solvencia con medios propios o externos, en cuyo caso deberá aportar el Anexo VII. Integración de la solvencia con medios externos, indicando que parte de la solvencia se va a integrar con medios internos.”

Séptimo.-En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 21.10.2019 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 15.10.2019 se acordó conceder a la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE S.L.** un plazo máximo de **tres (3) días naturales** para que aclarase si iba a integrar la solvencia con medios propios o externos, en cuyo caso debería aportar el Anexo VII. Integración de la solvencia con medios externos, indicando que parte de la solvencia se va a integrar con medios internos.

Que mediante registro electrónico nº 2019014538 de fecha 17.10.2019 se efectuó el citado requerimiento.

Mediante registro electrónico nº 2019036522 de fecha 18.10.2019 la empresa aportó los documentos requeridos.

Consta informe del Servicio de Contratación, que se incorpora al expediente, con la relación de los documentos aportados por la citada empresa.

La empresa aportó:

1. Declaración responsable manifestando que integra la solvencia con medios propios.
2. Certificado de clasificación de empresa de servicio con la siguiente clasificación: Grupo M Subgrupo 02 Categoría 5.
3. Certificado del Registro de Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, efectuar propuesta de adjudicación a favor de la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE S.L. con CIF.B35279744, el contrato del servicio de seguridad y vigilancia en el complejo ambiental de zurita, por un precio de 26.411,75€, incluido el 6,5% de igic, que asciende la cantidad de 1.611,98€ y en consecuencia requerirle para que en el plazo de máximo de **siete (7) días hábiles**, presente de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares: a) La



constitución de la garantía definitiva por importe de 1.239,99€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC. b) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.”

Octavo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 31.10.2019 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 21.10.2019 se acordó efectuar adjudicación a favor de la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE S.L. con CIF.B35279744, el contrato del servicio de seguridad y vigilancia en el complejo ambiental de zurita, por un precio de 26.411,75€, incluido el 6,5% de igic, que asciende la cantidad de 1.611,98€ y en consecuencia requerirle para que en el plazo de máximo de **siete (7) días hábiles**, presentase de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares: a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 1.239,99€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC. b) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Que mediante registro electrónico nº 2019014691 de fecha 22.10.2019 se realizó el requerimiento a la citada empresa.

Mediante registro electrónico nº 2019037749 de fecha 29.10.2019 y nº 2019037874 de fecha 30.10.2019 la empresa aportó los documentos requeridos.

Consta informe del Servicio de Contratación, que se incorpora al expediente, con la relación de los documentos aportados por la citada empresa.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa.”

Noveno.- Consta declaración responsable de la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE S.L. con CIF.B35279744, autorizando a retener el importe de la garantía definitiva por importe de mil doscientos treinta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (1.239,99€).

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11.07.2019 y la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público se formula la siguiente propuesta al Consejo de Gobierno Insular.

PRIMERO.-Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de mil doscientos treinta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (1.239,99€), que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L, para la constitución de la garantía definitiva.

SEGUNDO.-Adjudicar a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L. con CIF. B-35279744 el contrato del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Complejo Ambiental de Zurita, mediante procedimiento abierto simplificado por un precio de veintiséis mil cuatrocientos once euros con setenta y cinco céntimos (26.411,75€), incluido el 6.5% de IGIC, que asciende la cantidad de mil seiscientos once euros con noventa y ocho céntimos(1.611,98€).

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L. con CIF. B-35279744 el gasto del contrato por importe de veintiséis mil cuatrocientos once euros con setenta y cinco céntimos (26.411,75€), incluido el 6.5% de IGIC, que asciende la cantidad de mil seiscientos once euros con noventa y ocho céntimos(1.611,98€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30 9200A 22701.

CUARTO.-Requerir a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L. con CIF. B-35279744, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del



correspondiente contrato.

QUINTO.-Designar a los Técnicos de Aguas y Residuos, Dña. Gemma Mosquera Paz y Pablo Gopar Saá, responsables del contrato.

SEXTO.-Notificar la presente resolución a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L. y PROTECCIÓN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA USO INDUSTRIAL S.L. y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, al Servicio de Aguas y Residuos, al responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto”.

Visto el informe del Interventor, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 31.10.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.-Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de mil doscientos treinta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (1.239,99€), que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L. para la constitución de la garantía definitiva.

SEGUNDO.-Adjudicar a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L. con CIF. B-35279744 el contrato del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Complejo Ambiental de Zurita, mediante procedimiento abierto simplificado por un precio de veintiséis mil cuatrocientos once euros con setenta y cinco céntimos (26.411,75€), incluido el 6.5% de IGIC, que asciende la cantidad de mil seiscientos once euros con noventa y ocho céntimos(1.611,98€).

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L. con CIF. B-35279744 el gasto del contrato por importe de veintiséis mil cuatrocientos once euros con setenta y cinco céntimos (26.411,75€), incluido el 6.5% de IGIC, que asciende la cantidad de mil seiscientos once euros con noventa y ocho céntimos(1.611,98€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30 9200A 22701.

CUARTO.-Requerir a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L. con CIF. B-35279744, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.-Designar a los Técnicos de Aguas y Residuos, Dña. Gemma Mosquera



Paz y Pablo Gopar Saá, responsables del contrato.

SEXTO.-Notificar la presente resolución a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L. y PROTECCIÓN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA USO INDUSTRIAL S.L. y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, al Servicio de Aguas y Residuos, al responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario a treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.

